



PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

CONVOCA

A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL, DEL COMITÉ ESTATAL, COMITES MUNICIPALES Y A LOS MILITANTES DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA.

EL QUE SUSCRIBE DR. SERAFIN ORTIZ ORTIZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, Y EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 11 INCISOS A) y C), 13, 14, 15, 16, 17, 18 FRACCIÓN III, IV Y V, 19, 25, 26, 34 FRACCIÓN XI, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, CONVOCO A SESIÓN ORDINARIA A LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN BOULEVARD GUILLERMO VALLE NÚMERO 84, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS NUEVE (09:00) HORAS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO:

1.- Con veintiséis de marzo de dos mil catorce, se llevó acabo la Asamblea Estatal Ordinaria, mediante la cual se realizó la elección de Presidente del Comité Estatal, Presidente y Vocal del Consejo Mayor, Designación de los Secretarios integrantes del Comité Estatal, y nombramiento de los integrantes de las Comisiones de "Administración y Fiscalización", "Disciplina", "Elecciones" y "Corte Suprema", mismo que de acuerdo a las normas estatutarias, fueron designados por el periodo del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014) al veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

2.- Con fecha doce de junio de dos mil quince, se llevó acabo la Asamblea Estatal Extraordinaria, mediante la cual se determinó la separación del cargo del C.



PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

Bernardino Palacios Montiel, como Presidente del Comité Estatal, ordenando se iniciara procedimiento de responsabilidad en su contra; por lo ante dicha ausencia se designó al Dr. Felipe Hernández Hernández, como Presidente del Comité Estatal del Partido Alianza Ciudadana.

3.- Con fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, mediante acuerdo ITE-CG 05/2016, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el dictamen emitido dentro del expediente CPPPAYF 01/2016, mismo que determinaba que dada la invalidez y falta de certeza de la asamblea estatal extraordinaria en que se eligió al Dr. Felipe Hernández Hernández, como Presidente del Comité Estatal, así como la falta de certeza sobre el sobre el status partidista de Bernardino Palacios Montiel, se dejaba en libertad al Partido Alianza Ciudadana de ejercitar su facultad originaria de autodeterminación respecto del Presidente de su Comité Estatal.

4.- El día siete de febrero de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Asamblea Estatal Extraordinaria, mediante la cual se eligió al Dr. Felipe Hernández Hernández, como Presidente del Comité Estatal, así como a los demás integrantes del Comité Estatal del Partido Alianza Ciudadana; por lo que mediante acuerdo ITE CG 23/2016, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, dictado el ocho de marzo de dos mil dieciséis, respecto de la renovación de la dirigencia estatal del Partido Alianza Ciudadana, comprendía del periodo de 2016-2017.

5.- Con fecha veinticinco de marzo de la anualidad en curso, el Dr. Felipe Hernández Hernández, presento su renuncia al cargo de Presidente del Comité Estatal del Partido Alianza Ciudadana.

6.- El día nueve de abril de dos mil dieciséis, se celebró la Asamblea Estatal Extraordinaria, mediante la cual se nombró y designo al Dr. Serafín Ortiz Ortiz, como Presidente del Comité Estatal del Partido Alianza Ciudadana por el periodo de 2016-2019.

7.- Derivado de los puntos inmediatos anteriores, el periodo para el cual fueron designados el Presidente y Vocal del Consejo Mayor, el Secretario General, los Secretarios del Comité Estatal, y los integrantes de las Comisiones del Partido Alianza Ciudadana, concluye el día veintiséis de marzo de dos mil diecisiete, por lo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la norma estatutaria, se convoca a la Asamblea a realizar Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Pase de lista y verificación de quórum legal.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación en su caso de orden del día.



PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

TERCERO.- Nombramiento y designación del Secretario General del Comité Estatal.

CUARTO.- Nombramiento y designación del Presidente y Vocal de la Mesa Directiva del Consejo Mayor.

QUINTO.- Nombramiento y designación de los Secretarios Integrantes del Comité Estatal.

SEXTO.- Nombramiento y designación de los Presidentes, Secretarios y Vocales de las siguientes Comisiones: De Finanzas, Administración y Rendición de Cuentas; De Elecciones; De Justicia y Disciplina; De Información y Transparencia; y De Capacitación y Educación.

SÉPTIMA.- Se faculta al Presidente del Comité Estatal, para realizar el nombramiento y designación de los Comités Municipales.

8.- Conforme al artículo 16 del Estatuto del Partido **LA ASAMBLEA ESTATAL SE INTEGRA** por:

- a).-Un delegado acreditado por los Comités Municipales.
- b).- Por los miembros del Consejo Mayor.
- c).- Por el Presidente y Secretario General del Comité Estatal.
- d).- Los integrantes del Comité Estatal (solo con voz).

Podrán participar como observadores de la Asamblea Estatal todos los miembros del Partido y los invitados especiales.

9.- ACREDITACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y DELEGADOS DE LOS COMITÉS MUNICIPALES.

Mediante oficio ITE-SE-155/2016, de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, hizo del conocimiento de este Instituto Político, que mediante folio 000394 de fecha dos de julio de dos mil quince, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones reconoce la personalidad de los Presidentes de Comités Municipales; así mismo mediante folio 000167 de fecha veinticinco de enero de dos mil quince, reconoce la personalidad de los delegados de Comités Municipales, pudiendo acreditarse con su credencial para votar.

10.- LOS PUNTOS NO PREVISTOS en la presente convocatoria serán resueltos por la propia Asamblea.

11.- LAPSO PARA CONSTITUIR LA ASAMBLEA.- A las nueve (09:00) horas del día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete, si se encuentra reunidos la mitad más uno de los integrantes de la Asamblea, se considerara quorum legal para el desarrollo de la sesión; en caso de que a las nueve (09:00) no hubiesen llegado la mayoría de los integrantes se otorgara un tiempo de tolerancia de treinta (30)



PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

minutos; si transcurrido dicho lapso no se reúne el quórum necesario se procederá a llamar de manera telefónica a los integrantes de la Asamblea para convocarlos inmediatamente a las once (11:00) horas del mismo día, en el mismo lugar, llevándose a cabo la Asamblea con los miembros presentes, cuyos acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los integrantes del Partido Alianza Ciudadana.

12.- NOTIFICACIÓN Y/O AVISO A LOS ASAMBLEISTAS.- A los asambleístas conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Estatuto, se comunicara a través del Secretario General y/o Comités Municipales, por las siguientes vías: telefónica, e-mail, u otro medio de comunicación.

13.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.- Publíquese la presente Convocatoria, en los estrados y en la página web del Partido Alianza Ciudadana, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 17 del Estatuto, surtiendo efectos de notificación para todos los interesados.

A T E N T A M E N T E

Tlaxcala, Tlaxcala, a quince de marzo del año dos mil diecisiete

“JUSTICIA SOCIAL Y MEJOR CALIDAD DE VIDA”

DR- SERAFIN ORTIZ ORTIZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA